



INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-074-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

ACEPTACION DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

MISAEEL DUARTE SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.121.517 de Paima en calidad de Alcalde Municipal de Villagómez Cundinamarca, actuando en nombre y representación del municipio de Villagómez Cundinamarca, debidamente facultado para Contratar según Acuerdo Municipal 009 del 23 de noviembre de 2021, informa a SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS S.A.S, identificada con el Nit 901.268.695-8, representada Legalmente por JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.296.555 (en adelante el "contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-074-2022

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- c) Suscribir el Acta de Inicio
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-074-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

- e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
- g) Liquidar el Contrato
- h) Todas aquellas que se consideren pertinentes

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 27.930.000), equivalentes a 27.93 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS (INCLUYE TRASIEGO DE MATERIALES.	ML	1000	\$ 21.000,00	\$ 21.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 21.000.000,00
	ADMINISTRACION	25%			\$ 5.250.000,00
	IMPREVISTOS	5%			\$ 1.050.000,00
	UTILIDAD	3%			\$ 630.000,00
	TOTAL				\$ 27.930.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se pagará mediante un único pago por el valor del 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual, previo la entrega de soportes de pago de seguridad social, factura e informe del Supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Para todos los casos, los (el) pago (s) se realizará (n) previa suscripción de las actas de entrega y recibo a satisfacción, ingresos a almacén de la compra de



INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-074-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

los bienes contratados (si aplica), certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato con los soportes de requerimiento la compra, entrega de la factura electrónica autorizada por la DIAN y/o cuenta de cobro o documento equivalente, así mismo el certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y parafiscales) según el caso. El valor del contrato se cancelará dentro de los 10 días siguientes al recibo de la cuenta de cobro o factura con el lleno de requisitos para el pago

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de mano de obra no calificada, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

La Entidad no entregara al contratista dinero por estos conceptos.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio., previo cumplimiento de los requisitos de ejecución aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, verificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social y de la expedición del registro presupuestal.

Adicionalmente, según el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217° del Decreto Nacional 19 de 2012, la liquidación del contrato debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-074-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022000382	11 de octubre de 2022	\$28.000.000.00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación, Ingeniero Francisco Salcedo Torres.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de Ejecución del Contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato	Igual al término de duración del mismo y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al 20% del valor del total del contrato	Tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de entrega final y recibido de la obra
Responsabilidad Extracontractual Civil	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Igual al plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será el Municipio de Villagómez; Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-074-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. COP-015-2022

Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías en caso de ser exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Villagómez Cundinamarca, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2022

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO

MISAEEL DUARTE SANCHEZ
Alcalde Municipio de Villagómez.

Proyectó:	Revisó	Revisó
Firma	Firma	Firma
FREDY SIEERRA	HERMES CARDENAS	FRANCISCO SALCEDDO TORRES